

PROTOCOLO
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

**JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE
LA COMPAÑÍA TARQUIGAS CIA. LTDA.**

CUANTÍA: Indeterminada

****** AV ******

En la ciudad de Girón, cantón del mismo, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparece el señor **JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro dos dos siete uno tres, de estado civil divorciado; en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", conforme justifica del certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios, celebrada el dieciocho de agosto de dos mil quince, según consta de la copia del acta que también se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar, domiciliado en el cantón Cuenca y de paso por este cantón de Girón, bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de Reformas al Estatuto, a cuyo otorgamiento procede libremente; expone que me presenta la minuta que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de Reformas al estatuto de la compañía TARQUIGAS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro dos dos siete uno tres, de estado civil divorciado; en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", conforme justifica del certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios, celebrada el dieciocho de agosto de dos mil quince, según consta de la copia del acta que también se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar, domiciliado en el cantón Cuenca y de paso por este cantón de Girón, capaz ante la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) la compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez, ante el Notario Público Séptimo Encargado del cantón Cuenca, doctor Rubén Feicán Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y seis de junio de dos mil diez, bajo el número doscientos noventa y cinco; y, b) La Junta General Universal de Socios, en sesión del dieciocho de agosto de dos mil quince, resolvió Reformar el Estatuto de la compañía, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- REFORMAS AL ESTATUTO: Con los antecedentes anotados, el señor JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE, en su calidad de Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento: a) Reformado el estatuto social de su representada, en la forma constante en el Acta de la General Universal de Socios, y que conoce y se sujeta a los Estatutos Sociales.

QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo con las resoluciones de la Junta General de Socios de la compañía, citada en el literal b) de la segunda cláusula; y, para guardar armonía con el texto del estatuto social, se reforma el siguiente artículo del estatuto, que en el futuro dirá: ARTICULO VEINTE Y SIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y firmar las acta respectivas con el Presidente; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Realizar y adoptar las medidas necesarias en lo administrativo y financiero para la buena marcha de la compañía; e) Manejar los fondos de la compañía, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto; f) El Gerente, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto, podrán suscribir contratos que obliguen a la Compañía por un monto que no exceda los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, se requerirá la autorización de la Junta General y la intervención conjunta del Presidente de la Compañía; g) Ejercer el control del personal administrativo y de los trabajadores de la Compañía; h) Nombrar a los funcionarios y trabajadores que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía; i) Reemplazar al Presidente por falta o ausencia de éste; j) Organizar las dependencias de la Compañía y vigilar todas sus operaciones; k) La contratación y remuneraciones de los trabajadores y funcionarios de la Compañía, el Gerente lo



hará de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta General; l) Elaborar el plan económico y financiero de la Compañía y someterlo a aprobación de la Junta General; m) Gestionar todo préstamo interno o externo, incluso, cuando estos deban ser respaldados con hipoteca, prenda o cualquier otra forma de garantía, solicitar previamente la aprobación de la Junta General; n) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre las actividades de la Compañía, acompañado con el balance de pérdidas y ganancias, así como el balance general; ñ) Cuidar que la contabilidad de la compañía se lleve al día y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; o) Formular reglamentos necesarios para la debida organización de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; p) Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley le corresponda, así como asumir la responsabilidad de sus actuaciones frente a la Compañía. b) Reformado el artículo veinte y siete del Estatuto Social en los términos que anteceden. c) Que la persona que interviene en el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. d) Bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía, misma que está sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías. e) Bajo juramento declaro que la Compañía TARQUIGAS CIA. LTDA., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna institución del sector público. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hago bajo juramento advertido sobre la gravedad del mismo y las penas en caso de perjurio por el señor Notario. Hasta aquí la minuta que se agrega. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez

de la presente Minuta de Reformas al Estatuto. Alentamente, F) Ilegible Doctor Fernando Ramírez Olarte, Abogado con Matricula número quinientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

13

Cuenca, 11 de mayo del 2015

Señor
ING. JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en la Junta General de socios de la compañía "**TARQUIGAS CIA. LTDA.**", realizada el 08 de Mayo del dos mil quince, se le ha designado GERENTE de dicha compañía por el periodo de CINCO AÑOS. En tal virtud Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual y conjunta con el Presidente.

Sus atribuciones constan establecidas en el Art. 27 del estatuto de la compañía constante en la escritura pública de reformas al estatuto social otorgada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Girón el día 12 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca Bajo el repertorio No. 925, el 19 de noviembre de 2014.

Usted se dignará mecer costar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración y estima personal, suscribo.

Muy atentamente.



Jomaira Cárdenas

SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "**TARQUIGAS CIA. LTDA.**", que se me confiere según el nombramiento precedente.

Cuenca, 11 de mayo 2015



ING. JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE
CI. 010342271-3



Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 9025

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6763
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1456
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

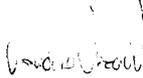
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TARQUIGAS CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	UGALDE MONSALVE JUAN SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	0103422713
CARGO:	GERENTE
PERÍODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TARQUIGAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil quince, a las dieciséis horas, se reúnen en el local de la Compañía "TARQUIGAS CIA. LTDA.", ubicado en la Vía Cuenca Girón Km.21, los socios de la misma, señores: CLARA LUCIA JARAMILLO CORDERO, FREDDY HUMBERTO AGUIRRE CUESTA y PAUL ENRIQUE AGUIRRE CUESTA; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día:

Reforma al Estatuto

Con la concurrencia de todos los socios se aprueba el orden del día de la Junta, la cual es Presidida por el señor Presidente FREDDY HUMBERTO AGUIRRE CUESTA, actuando como Secretario el señor Gerente JUAN SEBASTIAN UGALDE MONSALVE. Se pasan a tratar los puntos acordados:

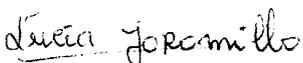
Reformas al Estatuto: El señor Presidente de la Junta propone a los socios de que se reforme el literal e) del artículo 27 del estatuto, sobre las facultades del Gerente, para que éste, sin necesidad de la concurrencia del Presidente, pueda firmar los documentos establecidos en citado literal. Luego de algunas deliberaciones, los socios por unanimidad aceptan dichas propuestas.

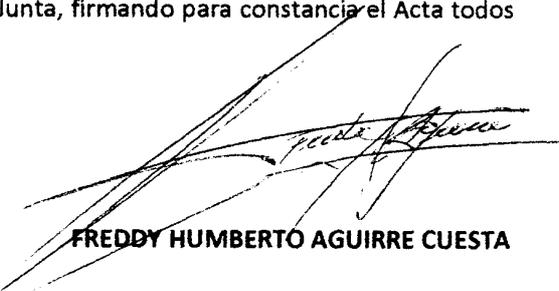
Para guardar concordancia con la resolución adoptada, se propone la reforma del artículo correspondiente; se mociona que el mismo diga de ahora en adelante así: "**ARTICULO VEINTE Y SIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y firmar las acta respectivas con el Presidente; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Realizar y adoptar las medidas necesarias en lo administrativo y financiero para la buena marcha de la compañía; e) Manejar los fondos de la compañía, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto; f) El Gerente, conjuntamente con el Presidente y de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto, podrán suscribir contratos que obliguen a la Compañía por un monto que no exceda los quince mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para todo acto o contrato que implique el gravamen o enajenación de los Bienes inmuebles de la compañía, se requerirá la autorización de la Junta General y la intervención conjunta del Presidente de la Compañía; g) Ejercer el control del personal administrativo y de los trabajadores de la Compañía; h) Nombrar a los funcionarios y trabajadores que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía; i) Reemplazar al Presidente por falta o ausencia de éste; j) Organizar las dependencias de la Compañía y vigilar todas sus operaciones; k) La contratación y remuneraciones de los trabajadores y funcionarios de la Compañía, el Gerente lo hará de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta General; l) Elaborar el plan económico y financiero de la Compañía y someterlo a aprobación

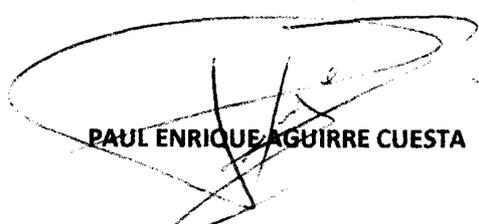
de la Junta General; m) Gestionar todo préstamo interno o externo, incluso, cuando estos deban ser respaldados con hipoteca, prenda o cualquier otra forma de garantía, solicitar previamente la aprobación de la Junta General; n) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre las actividades de la Compañía, acompañado con el balance de pérdidas y ganancias, así como el balance general; ñ) Cuidar que la contabilidad de la compañía se lleve al día y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; o) Formular reglamentos necesarios para la debida organización de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; p) Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley le corresponda, así como asumir la responsabilidad de sus actuaciones frente a la Compañía.". Dichas propuestas de reformas a los artículos pertinentes son aprobadas por unanimidad del capital presente.

La Junta General autoriza al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de reforma al estatuto aprobada.

Sin otro punto que tratar, se da un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos se da por concluida la Junta, firmando para constancia el Acta todos los socios de la Compañía.


CLARA LUCIA JARAMILLO CORDERO


FREDDY HUMBERTO AGUIRRE CUESTA


PAUL ENRIQUE AGUIRRE CUESTA

Leído que fue por mí el Notario al otorgante, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

[Handwritten signature]
01-348221-3

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIESO ESTA
tercera COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.
GIRÓN, A 02 DE octubre DEL 20 11



Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: UGALDE MONSALVE JUAN SEBASTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

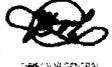
Nº: 010342271-3



INSTRUCCION: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: UGALDE JUAN HERNANDO RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONSALVE ANA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-26

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

VZ23343222




DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FECHA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

016 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0300 0103422713
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 UGALDE MONSALVE JUAN SEBASTIAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MONAY
 CUENCA PARROQUIA 8
 ZONA
 CANTÓN

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

02 de octubre de 2014

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TRÁMITE NÚMERO: 13845

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10489
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	836
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0103422713	UGALDE MONSALVE JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /GIRÓN /02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TARQUIGAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL